

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA, JALISCO
P R E S E N T E:**

El que suscribe **Maestro GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHAVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 1, 6 y 39 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y los artículos 3, fracción XV, 5, 7, 119, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presento:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la renovación del Convenio de Colaboración con el organismo público descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de dar continuidad a la operación del módulo de expedición de constancias de no antecedentes penales en el Municipio, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en un territorio, formando parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del



Estado de Jalisco; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73 primer párrafo, 88 y 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6, 7 y 8 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- El Municipio es el orden de gobierno más cercano a la ciudadanía. Esto lo convierte en el actor principal para el desarrollo integral de su población, pues en el ámbito de los derechos humanos, este tiene como principal función el desarrollo integral de su población, preservando las garantías previstas en la Constitución, y propiciando la prevención y la defensa de la dignidad de todas las personas, por lo que el Municipio está facultado para celebrar convenios con organismos públicos o privados tendientes a mejorar el ejercicio de sus funciones, así como a realizar acciones de interés general, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 24, fracción XXXIII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- La libertad de las personas para dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad siendo un derecho fundamental que se encuentra tutelado en el artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como en los artículos 1 y 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

IV.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga se ha convertido en el motor económico del Estado, abonando a que Jalisco esté situado como el segundo mayor creador de empleos del país, promoviendo la



inversión y generando un conjunto de acciones necesarias que producen un desarrollo económico integral y sustentable mediante la competitividad y el fomento económico, garantizando una justa distribución del ingreso y la riqueza, permitiendo el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, como lo manda el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por lo tanto, dar continuidad a dicho módulo fortalece dichas condiciones y facilita a la ciudadanía los medios para acceder al empleo.

V.- El Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Doctor Jesús Mario Rivas Souza, organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 1, 2, 5 fracción XIX de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Doctor Jesús Mario Rivas Souza, tiene como facultad expedir la constancia de no antecedentes penales, la cual, es uno de los requisitos para ingresar a laborar tanto al sector privado como al público, así como requisito de diversas convocatorias públicas.

VI.- Derivado de lo anterior, en sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el 25 de marzo del año 2022, se autorizó al Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Doctor Jesús Mario Rivas Souza la instalación en nuestro Municipio de un módulo de expedición de constancias de No Antecedentes Penales, bajo el Punto de Acuerdo PA/107/2021-2024.

VII.- Así las cosas, se recibió en la Oficialía de Partes el día 30 de octubre de 2024, mediante oficio IJCF/DG/2872/2024, suscrito por el Ingeniero Gustavo Quezada Esparza, Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Doctor Jesús Mario Rivas Souza, informando que para seguir contando con el servicio de expedición de constancias de antecedentes penales, pide considerar la renovación de dicho convenio de colaboración vigente hasta el 05 de diciembre del año 2024, sin embargo se propone al Ayuntamiento la posibilidad de aprobar un nuevo Convenio de Colaboración al 30 de septiembre del año 2027, con el fin de que el servicio no sea interrumpido y la población económicamente activa del Municipio que está buscando empleo, tenga los medios a su alcance para lograrlo.



VIII.- Es oportuno recordar que el periodo de la administración estatal concluye el 05 de diciembre del año 2024, sin que exista impedimento alguno para que se firme un convenio a tal fecha y dejar autorizada su prórroga para renovarlo, una vez que tomen posesión las nuevas autoridades estatales.

IX.- A través del oficio DGF/054/2024-2027, de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito por la Licenciada en Contaduría Pública, Elizabeth Rodríguez Rubio, en su carácter de Directora General de Finanzas, mediante en el cual informa que dicho proyecto se considera financieramente viable, lo anterior con sustento en los artículos 33 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 5, fracción III, 25, fracción I, 26, 27 y 37 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

X.- Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos**, a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio de Colaboración con el organismo público descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Doctor Jesús Mario Rivas Souza, con vigencia hasta el 05 de diciembre del año 2024, así como un nuevo Convenio de Colaboración al 30 de septiembre del año 2027, ambos con el objeto de dar continuidad a la operación del módulo de expedición de constancias de no antecedentes penales en el Municipio.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el o los Convenios de Colaboración autorizados en el resolutivo PRIMERO



del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para su cumplimiento.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la elaboración de los convenios de colaboración autorizados en el presente acuerdo, en coordinación con la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado mencionado.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 12 de noviembre de 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y la Soberanía de los Estados".

MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/JLPP/frml.

La presente hoja corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento, apruebe y autorice la renovación del Convenio de Colaboración con el organismo público descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de dar continuidad a la operación del módulo de expedición de constancias de no antecedentes penales en el Municipio.